



Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024

Aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de junio de 2024
(MOAD: 2024/SOC_01/000045)

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Llorente Prieto P.S.O.E.-A

TENIENTES DE ALCALDE

Don José García Guerrero P.S.O.E.-A

Don Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.-A

CONCEJALES:

Don Juan Carlos Dorado Prieto. P.S.O.E.-A

Doña Concepción Martín Rodríguez P.S.O.E.-A

SECRETARIO DE LA JGL:

Don Francisco Rodríguez Agredano (Secretario Accidental)

SRES. AUSENTES:

Doña Cora María Arce Arcos P.S.O.E.-A

En la Sala de Junta de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as antes relacionados, miembros de la Junta de Gobierno Local, actuando don Francisco Rodríguez Agredano como Secretario Accidental de la Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

El Concejel Don Juan Carlos Dorado Prieto acude como sustituto del Tercer Teniente de Alcalde, Sra. Arce Arcos, en virtud de la Resolución de la Alcaldía 1054/23, de 12 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 217, de 19 de septiembre de 2023.

Atendiendo a la convocatoria realizada por Resolución de la Alcaldía 0801/24, de 6 de junio, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2024.
2. Otros asuntos de asistencia a la Alcaldía.
3. Turno para propuestas de Asuntos Urgentes.
 - 3.1. Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024.
4. Ruegos y preguntas.

Código Seguro de Verificación	IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Fecha	25/06/2024 09:32:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Página	1/7





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el:

ORDEN DEL DÍA:

1. Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2024.

El Alcalde introduce este asunto. No se producen intervenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2024.

2. Otros asuntos de asistencia a la Alcaldía.

2.1. La Sra. Martín Rodríguez da cuenta sobre los siguientes asuntos:

2.1.1. Reunión informativa mantenida en la Delegación de Educación sobre la Escuela Infantil Municipal.

2.2. El Sr. Dorado Prieto da cuenta de los siguientes asuntos:

2.2.1. Proyecto “Jornadas Acuáticas” en las piscinas municipales para el último fin de semana de junio.

3. Turno para propuestas de Asuntos Urgentes.

El Alcalde pregunta si algún miembro integrante de la Junta de Gobierno Local desea presentar alguna propuesta de asuntos urgentes.

Por el Sr. Alcalde se presenta el siguiente

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024”.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día y lo somete a votación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, acuerda:

Incluir en el Orden del Día el siguiente asunto

3.1 “PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024”.

El Alcalde introduce este asunto.

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Teniendo en cuenta el Presupuesto anual de 2024, junto con la Plantilla de personal para el año 2024 cuya aprobación inicial se publicó en el BOP n° 281 de 5 de diciembre de 2023, y que ha sido elevado a definitivo tras la publicación en el BOP n°26, de fecha 6 de Febrero de 2024, tras el período de exposición pública, y tras resolución de alegaciones en sesión plenaria de 31 de Enero de 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Fecha	25/06/2024 09:32:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Página	2/7





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Umbrete fue aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de enero de 2021, gozando de plena eficacia el referido acto administrativo.

Visto que en fecha 14 de marzo de 2024, se dictó Providencia por esta Alcaldía-Presidencia en la que se solicitaban los Informes oportunos al Técnico de Gestión Responsable del Departamento de Recursos Humanos, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal con el objeto de la elaboración y posterior aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Gestión Responsable del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 14 de Marzo de 2024, sobre el detalle de las plazas que han quedado vacantes en el ejercicio 2023, de aquellas otras, en su caso, que hayan sido ocupadas de forma definitiva en el ejercicio 2023, así como de la relación de plazas vacantes existentes en la Plantilla.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 20 de Marzo de 2024, en relación a la legislación aplicable, procedimiento a seguir e información sobre la relación de las plazas que puedan ser incorporadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024.

Vista la nueva providencia, de fecha 2 de Mayo de 2024, solicitando nuevos informes a la vista de la situación producida con una vacante en el propio ejercicio 2024 y la caducidad de la oferta de empleo público de 2021.

Visto el informe actualizado del Técnico de Gestión del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 11 de Junio de 2024.

Visto el informe actualizado de la Secretaria General, de fecha 11 de Junio de 2024.

Visto que según el Informe de la Secretaría, la tasa de reposición de efectivos de este Ayuntamiento en el ejercicio 2024 resulta como sigue:

*Tasa de Reposición de efectivos de la Policía Local para el 2024 = $[(3-0)*125]/100 = 375/100 = 3,75$. Por tanto, la tasa de reposición es de 4 personas.*

Por tanto NO procede hacer ningún cálculo respecto de la Plaza Vacante de Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021, puesto que existe la suficiente tasa de reposición para cubrir las plazas no convocadas tanto actual (del pasado año) como de la OEP 2021.

II.- La Tasa de Reposición de efectivos de este Ayuntamiento en el ejercicio 2024, en virtud del artículo 20.Dos.1 de la LPGE 2023, para el colectivo no prioritario es la siguiente:

*Fórmula de la Tasa de Reposición del colectivo no prioritario para el 2024 = $[(n^{\circ} \text{ de empleados fijos que hayan cesado su prestación de servicios en el ejercicio 2023} - n^{\circ} \text{ de empleados fijos que se hayan incorporado en el ejercicio 2023}) * 110] / 100$.*

*Tasa de Reposición de efectivos del colectivo no prioritario para el 2024 = $[(1-0)*110]/100 = 110/100 = 1,10$. Por tanto, la tasa de reposición es de 1 persona.*

Acta Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2024

3

Código Seguro de Verificación	IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Fecha	25/06/2024 09:32:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Página	3/7





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

III.- La Tasa de efectivos de este Ayuntamiento por vacantes producidas en el ejercicio 2024, en virtud del artículo 20.Tres.2 de la LPGE 2023, para el colectivo no prioritario es la siguiente:

*Fórmula de la Tasa de Reposición del colectivo no prioritario por vacantes producidas en el 2024 = [(nº de empleados fijos que hayan cesado su prestación de servicios en el ejercicio 2024 – nº de empleados fijos que se hayan incorporado en el ejercicio 2024) * 110] / 100.*

*Fórmula de la Tasa de Reposición del colectivo no prioritario por vacantes producidas en el 2024 = [(1-0)*110]/100 = 110/100 = 1,10.*

Por tanto, la tasa de reposición es de 1 persona.

Debe tenerse en cuenta que para proceder a cubrir esta plaza que OBLIGATORIAMENTE debe ser la plaza vacante producida en el año 2024 (es decir, la plaza de OFICIAL DE JARDINERÍA), debe de cumplirse estos requisitos adicionales que son:

1º) La oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio.

2º) Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

IV.- El Ayuntamiento de Umbrete PODRÁ cubrir la plaza vacante de Técnico de Gestión, que ya fue incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021 pero no ha sido convocada, mediante la creación de una Tasa Específica conforme al artículo 20.Dos.4 de la LPGE 2023, a través de un instrumento de planificación plurianual, que justifique que dicha tasa específica se crea para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos."

Visto que, de conformidad con el punto cuarto del citado Informe de Secretaría, las plazas que se convoquen por promoción interna, no computan para el límite máximo de tasa de reposición de efectivos.

En virtud de esta previsión, la Corporación prevé incluir en la Oferta de Empleo Público una plaza de Oficial de Policía Local, actualmente vacante, cuya cobertura se realizará mediante promoción interna. Por otro lado, consta la existencia de una vacante de Policía Local en 2023, y una vacante de 2022, en la que un agente pasó a desempeñar funciones de Oficial Jefe de Policía Local, tras un proceso de promoción interna. Las dos expresadas plazas de Agente podrán cubrirse en turno libre.

A ello ha de unirse una vacante existente en la Oferta de Empleo Público de 2021, vigente a la presente fecha. Ello supone un total de tres plazas vacantes de Policía Local, referidas a la presente oferta de empleo público 2024, que se une a la cuarta de la oferta de empleo público del año 2021, vigente a la presente fecha. Dichas plazas podrán cubrirse en su totalidad, en el marco de la expresada tasa de reposición de efectivos prioritarios.

Asimismo, la vacante de Administrativo/a de Intervención-Tesorería podrá cubrirse por turno libre dentro de la tasa de reposición de colectivos no prioritarios.

Por su parte, en el punto Noveno del Informe emitido por Secretaría General, se dispone que en la Oferta de Empleo Público debe incluirse aquellas plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos, si bien la única existente formaba parte de la Oferta de Empleo Público de 2021, caducada a la presente fecha. No obstante, al no existir tasa suficiente para su reposición, no procede, por el momento, su inclusión, de conformidad con lo informado por la Secretaría General, hasta tanto no se elabore un instrumento de planificación plurianual, pudiendo determinarse una tasa específica de reposición, en los términos que se fundamenten, ampliando la presente oferta.

Acta Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2024

4

Código Seguro de Verificación	IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKRL6OE	Fecha	25/06/2024 09:32:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKRL6OE	Página	4/7





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Finalmente, respecto a la vacante de 2024, relativa al Oficial de Jardinería, puede incluirse en esta oferta, y proveerse con cargo a la tasa de reposición 2025.

Visto que se ha informado de la presente oferta a los representantes sindicales del Ayuntamiento de Umbrete, mediante Comunicación Interior de fecha 12 de Junio de 2024.

Visto el Informe de fiscalización de Intervención de fecha de 17 de Junio de 2024, en sentido favorable.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 719/2023 de 19 de Junio, se acordó delegar en favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia reconocida a la Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público. Por lo tanto, en el Ayuntamiento de Umbrete, la aprobación de dicha Oferta de Empleo Público es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello y, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 41.14 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, conteniendo las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	DEPARTAMENTO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	Acceso
C	CI	Policía Local	1	Oficial Jefe Policía Local	Promoción interna
C	CI	Policía Local	3	Agente Policía Local	Turno libre
C	CI	Intervención Tesorería	1	Administrativo/a de Intervención-Tesorería	Turno Libre

PERSONAL LABORAL FIJO:

C	CI	Obras y Servicios	1	Oficial de Jardinería	Turno Libre
---	----	-------------------	---	-----------------------	-------------

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.umbrete.es>), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Una vez sea objeto de publicación, que se proceda a la aprobación de las correspondientes bases y convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes anunciadas, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Acta Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2024

5

Código Seguro de Verificación	IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Fecha	25/06/2024 09:32:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Página	5/7





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

*Umbrete (fecha de la firma electrónica)
El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto”.*

No se producen intervenciones.

Por todo ello y, en uso de las facultades delegadas en esta Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 719/2023 de 19 de Junio, por la que se acordó delegar en favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia reconocida a la Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público, por unanimidad de los cinco miembros presentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, conteniendo las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	DEPARTAMENTO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	Acceso
C	C1	Policía Local	1	Oficial Jefe Policía Local	Promoción interna
C	C1	Policía Local	3	Agente Policía Local	Turno libre
C	C1	Intervención Tesorería	1	Administrativo/a de Intervención-Tesorería	Turno Libre

PERSONAL LABORAL FIJO:

C	C1	Obras y Servicios	1	Oficial de Jardinería	Turno Libre
---	----	-------------------	---	-----------------------	-------------

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.umbrete.es>), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Una vez sea objeto de publicación, que se proceda a la aprobación de las correspondientes bases y convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes anunciadas, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

4. Ruegos y preguntas.

No se formulan ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levanta sesión a las veinte horas del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Acta Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2024

6

Código Seguro de Verificación	IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Fecha	25/06/2024 09:32:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Página	6/7





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Umbrete (a fecha de firma electrónica)

Vº.Bº., el Alcalde
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

El Secretario Accidental
(firmado electrónicamente)
Francisco Rodríguez Agredano.



Acta Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2024

7

Código Seguro de Verificación	IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Fecha	25/06/2024 09:32:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XGYJ5PT4D7X524UQEKL6OE	Página	7/7

